



APRUEBA FORMATO DE ANEXO “CUESTIONARIO DE INGRESO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES” Y SU MANUAL DE APLICACIÓN, Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N°063, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 065

SANTIAGO, 19 FEB 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto ley N°1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada; en el decreto N°15, de 2012, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el decreto N°22, de 2015, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución exenta N°063, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Aprueba formato de anexo denominado “Cuestionario de ingreso de personas en situación de calle, del Registro Social de Hogares, y su manual de aplicación, y deroga las resoluciones que indica”; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas aplicables, y;

CONSIDERANDO:

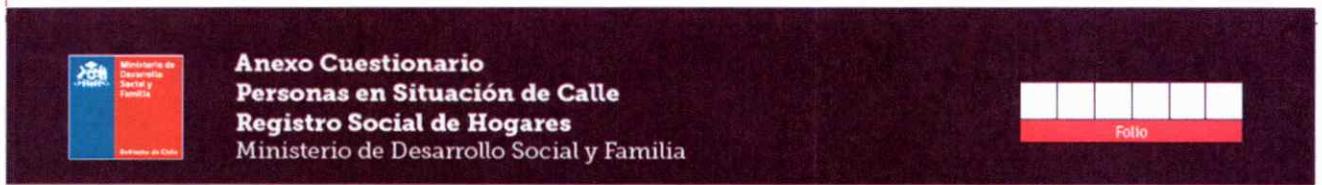
Que, de acuerdo con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 7, del decreto N°22, de 2015, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que reguló el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, por resolución exenta N°63, de 2022, de esta subsecretaría de Estado, se aprobó el formato de Anexo “Cuestionario de Ingreso de Personas en Situación de Calle”, del Registro Social de Hogares, y su manual de aplicación.

Que, en consideración a la experiencia devenida durante los últimos años de ejecución del anexo denominado “Cuestionario de Ingreso de Personas en Situación de Calle, del Registro Social de Hogares”, y atendidas las nuevas necesidades de esta población, se ha estimado necesario realizar adecuaciones a la sección “datos de identificación” del instrumento antes mencionado; modificar algunas preguntas de la sección “condiciones de salud”; y hacer obligatoria la aplicación de la sección “Información básica de caracterización” del instrumento aprobado mediante resolución exenta N°063, ya referida.

Que, debido a lo anterior, corresponde aprobar un nuevo formato del Anexo Cuestionario de Ingreso de Personas en Situación de Calle del Registro Social de Hogares, así como un nuevo manual de aplicación del anexo ya individualizado, incorporando en este último nuevas indicaciones relativas a la información específica recopilada en el proceso de encuesta, y derogar la ya mencionada resolución exenta N°063 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; por tanto,

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el formato del denominado Anexo “Cuestionario de ingreso de personas en situación de calle, del Registro Social de Hogares”, del decreto supremo N°22, de 2015 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, cuyo texto es el siguiente:



SECCIÓN I LOCALIZACIÓN (se aplica a todas las personas)

Datos de localización (No preguntar)

Calle / Avenida / Camino Número

Block Departamento Casa Sitio UV

Comuna Ciudad o Localidad Región

Agrupación Habitacional Tipo de Agrupación VI / PB / CP / OT

Lugar de la entrevista

Albergue u hospedería 1. Albergue Plan de Invierno. 2. Albergue Municipal. 3. Otra residencia Temporal. 4. Centro para la Superación (Noche Digna). 5. Hospedería Comercial. 6. Hospedería o Residencia Solidaria. 7. Caleta o Punto de Calle.	Una vivienda particular 8. Vivienda de un familiar. 9. Vivienda de amigos/as o conocidos/as. Otro lugar 10. Municipio. 11. Otra institución. 12. Otro lugar. Especifique.
--	---

Especifique lugar:

Iniciar protocolo de contacto:
Establecer contacto con la persona, informar sobre el sistema de información de personas en situación de calle y confirmar si la persona está en condiciones y puede contestar el formulario.

a. Actualmente, ¿se encuentra usted viviendo en situación de calle?
1. Sí.
2. No. → Terminar entrevista.

b. ¿Vive usted con otras personas?
1. Solo/a.
2. Acompañado/a de otras personas.

c. ¿Respondió antes este mismo cuestionario?
1. Sí.
2. No. → Sigue con la SECCIÓN II.

d. ¿Hace cuánto tiempo respondió este cuestionario?
1. Dentro del último mes. → Terminar entrevista.
2. Más de un mes. → Sigue con la SECCIÓN II.

Referencias y/o observaciones:

SECCIÓN III
INFORMACIÓN BÁSICA DE CARACTERIZACIÓN

E. DATOS PERSONAS DEL HOGAR	F. MÓDULO EDUCACIÓN	G. MÓDULO TRABAJO	H. MÓDULO INGRESOS
<p>P21. ¿Se considera perteneciente a algún pueblo indígena/tribal?</p> <p>0. No pertenece. 1. SI. Aymara. 2. SI. Rapa-Nui. 3. SI. Quechua. 4. SI. Mapuche. 5. SI. Atacameño. 6. SI. Coyas. 7. SI. Kawésqar. 8. SI. Yagán. 9. SI. Diaguita. 10. SI. Changos. 11. SI. Selk'nam. 12. SI. Tribal Afrodescendiente.</p>	<p>P22. ¿Actualmente asiste regularmente a algún establecimiento educacional?</p> <p>1. SI. → Pasar a P25. 2. No.</p> <p>P23. ¿Hasta qué curso llegó?</p> <p>P24. ¿En qué tipo de educación llegó hasta este curso?</p> <p>0. Ninguno. 6. Centro de formación técnica. 1. Educación parvularia. 7. Instituto profesional. 2. Educación básica. 8. Educación universitaria. 3. Educación media científico humanista. 9. Postgrado. 4. Educación media técnico profesional. 10. Educación especial diferencial. 5. Técnica, comercial, Industrial. 11. Humanidades (sistema antiguo).</p>	<p>P25. ¿Está trabajando actualmente?</p> <p>1. SI. 2. No. → Pasar a P27.</p> <p>P26. Temporalidad/Permanencia</p> <p>1. Permanente. 2. De temporada o estacional. 3. Ocasional o eventual. 4. A prueba. 5. Por plazo o tiempo determinado.</p>	<p>P27. En promedio, en los últimos 12 meses, ¿Cuánto recibió de remuneración o ingresos por su trabajo? (Sólo para 15 años o más)</p> <p>Calcular el promedio de ingresos de trabajo considerando los últimos 12 meses.</p> <p>P28. En promedio, en los últimos 12 meses, ¿Cuánto recibió de ingresos por jubilación o pensiones?</p> <p>Calcular el promedio de ingresos por jubilación o pensiones, considerando los últimos 12 meses.</p>

	E. Datos Personas del hogar		F. Módulo Educación		G. Módulo Trabajo		H. Módulo Ingresos	
	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28
1								
2								
3								
4								
5								

P29. Iniciar protocolo de información sobre el Registro Social de Hogares

Desea ingresar o actualizar sus datos en el Registro Social de Hogares.

1. SI. → Completar FORMULARIO DE INGRESO AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.
2. No.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD	GESTIÓN DEL FORMULARIO
<input type="checkbox"/> Cédula de Identidad <input type="checkbox"/> Copia solicitud Cédula de Identidad <input type="checkbox"/> Certificado de Nacimiento <input type="checkbox"/> Autenticación vía huella dactilar con Registro Civil	RUN encuestador/a: <input type="text"/> Fecha de aplicación: <input type="text"/> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/> Firma Encuestador/a: <input type="text"/>
DECLARACIÓN INFORMANTE	
Declaro que la información proporcionada es fidedigna, íntegra y correcta, y autorizo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia para que la utilice y verifique toda esta información de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y en las demás normas aplicables. Declaro que la información proporcionada es fidedigna, y que según la ley 20.379, proveer información falsa en el RSH puede sancionarse con multas de hasta veinte UTM (aproximadamente \$1.327.240), aplicada por el juez de policía local.	Firma informante: <input type="text"/> Huella informante: <input type="text"/>

SEGUNDO: APRUÉBASE el nuevo “Manual de Aplicación del denominado Anexo Cuestionario de Ingreso de personas en situación de calle”, del Registro Social de Hogares, cuyo tenor es el siguiente:

“Manual de Aplicación Anexo para Personas en Situación de Calle 2026

Contenido	
1. Aspectos generales	2
Estructura del Anexo Cuestionario de Ingreso para Personas en Situación de Calle	2
2. Conceptos Básicos	3
3. Sección I. Localización.	3
3.1 Identificación del Anexo Cuestionario a Personas en Situación de Calle.	4
3.2 Datos de Localización	4
3.3 Lugar de la entrevista	5
3.4 Protocolo de contacto:.....	6
3.4.1 Cómo iniciar:	6
3.5 Preguntas Sección I	10
3.5.1 Casos en los que NO corresponde a personas en situación de calle:	11
4. Sección II. Información complementaria situación de calle	13
4.1 Preguntas: Módulo de Identificación (P1 a P9).....	13
4.2 Preguntas: Módulo Experiencia en Calle (P10 a P12).....	17
4.3 Preguntas: Módulo de Estrategias de Subsistencia (P13 a P16)	19
4.4 Preguntas: Módulo de Condiciones de Salud (P17 a P20).....	20
5. Sección III	24
5.1 Datos personas del hogar (P21)	24
5.2 Módulo Educación (P22 a P24)	25
5.3 Módulo Trabajo (P25 a P26)	27
5.4 Módulo Ingresos (P27 a P28).....	27
6. Gestión del formulario	29
7. Documentos de Verificación de la identidad y declaración del informante	29

1. Aspectos generales

En complemento al Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales- Registro Social de Hogares y, atendidas las características particulares de esta población, se establece la construcción de un Sistema de información de hogares y personas en situación de calle.

El objetivo general del Sistema es reunir información pertinente a hogares y personas que se encuentran en situación de calle, permitiendo de esta manera, su identificación, caracterización, monitoreo y análisis de sus trayectorias, con el fin de adecuar las políticas públicas a las necesidades específicas de esta población, además de contar con antecedentes de diagnóstico que contribuyan a la generación de nuevas políticas y programas.

El presente documento, tiene como propósito entregar al ejecutor un conjunto de pautas para la aplicación del Anexo Cuestionario de ingreso de personas en situación de calle. Este instrumento, se define como un cuestionario anexo al Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares (RSH).

Este Anexo Cuestionario, está compuesto por **tres secciones**, con el siguiente detalle:

Estructura del Anexo Cuestionario de Ingreso para Personas en Situación de Calle.

SECCIÓN	OBJETIVO	UNIVERSO
SECCIÓN I Identificación	Identificar el lugar de la entrevista y chequear disponibilidad y condiciones del/la informante para contestar.	Todas las personas contactadas
SECCIÓN II Información complementaria situación de calle	Caracterizar aspectos específicos de la situación actual, experiencia y trayectoria de personas y hogares en situación de calle.	Todas las personas en situación de calle (disponibles y en condiciones de contestar¹)
SECCIÓN III Información básica de caracterización	Recopilar información de caracterización socioeconómico general (preguntas idénticas al RSH).	Todas las personas en situación de calle (disponibles y en condiciones de contestar)
GESTIÓN DEL FORMULARIO	Información administrativa correspondiente a los procesos de encuestaje realizados por cada Municipalidad. -Rut encuestador/a -Fecha de aplicación -Documentos de verificación de identidad en los casos que corresponda	Encuestadores/as

El presente Manual explica paso a paso cómo registrar la información recopilada de las personas en situación de calle y su grupo familiar. Es una herramienta clave que entrega orientaciones y antecedentes útiles para comprender mejor las características de esta población y enfrentar adecuadamente las situaciones especiales que puedan presentarse durante la aplicación del instrumento.

¹ Estas condiciones quedan definidas en punto "3.4. Protocolo de contacto" del presente Manual de Aplicación.

2. Conceptos Básicos

En congruencia con los lineamientos establecidos en el Manual de Aplicación del RSH, resulta indispensable tener en cuenta los siguientes conceptos y definiciones de referencia:

- **PERSONA EN SITUACION DE CALLE:** Se entiende por persona en situación de calle aquella que:
 - Se encuentre pernoctando en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura que pueda ser caracterizada como vivienda, aunque la misma sea precaria (una vivienda precaria supone, al menos, paredes y techos que otorguen cierta privacidad, permite albergar pertenencias y generan una situación relativamente estable).
 - Carece de alojamiento fijo, regular y adecuado para pasar la noche y encuentra residencia nocturna en alojamientos dirigidos por entidades públicas, privadas o particulares que funcionan como hospederías comerciales (pagando o no por este servicio) y que brindan albergue temporal.
- **UNIDAD DE ANÁLISIS (HOGAR):** Aquella persona o grupo de personas, unidas o no por un vínculo de parentesco, que comparten un presupuesto de alimentación común. En el caso especial de hogares cuyos integrantes se encuentran en situación de calle, el compartir un presupuesto de alimentación común, es un requisito fundamental para identificar a un hogar, sin importar que sus miembros no cuenten con un domicilio fijo y/o que duerman de manera habitual en alojamientos separados.
- **INFORMANTE:** Cualquier persona mayor de edad (18 años o más), que se encuentre en condiciones de entender y responder el formulario², respecto de él y de los demás integrantes de la Unidad de Análisis (hogar), según corresponda, y que así lo declare.

IMPORTANTE:

Este Anexo Cuestionario **no** es aplicable a niños, niñas o adolescentes (personas de 0 a 17 años 11 meses y 29 días) que vivan en situación de calle sin formar parte de un hogar con presencia del padre, de la madre o de su tutor legal que pueda responder por ellos/as.

Los equipos municipales tendrán la responsabilidad de **denunciar** todos los casos que constaten de niños, niñas o adolescentes que se encuentren en situación de calle (aun cuando se encuentren en compañía de su padre, madre o de su tutor legal) ante las instituciones competentes a fin de que se adopten las medidas de protección necesarias en resguardo de sus derechos.

3. Sección I. Localización.

Esta sección inicial, persigue los objetivos indicados a continuación:

- **Identificar de manera individual** cada ejemplar aplicado del Anexo Cuestionario.
- Reportar **datos de localización** asociados y distinguir el tipo de lugar en el que se realice la entrevista.
- Establecer si la persona se **encuentra en situación de calle** y determinar si corresponde a un hogar **unipersonal** (una sola persona) o bien a un **hogar compuesto por dos o más integrantes**.
- **Descartar casos** de personas en situación de calle a quienes se **les aplicó recientemente el Anexo Cuestionario**, esto es, durante el mismo mes desde su primera aplicación.

² Estas condiciones quedan definidas en punto "3.4. Protocolo de contacto" del presente Manual de Aplicación.

3.1 Identificación del Anexo Cuestionario a Personas en Situación de Calle.

Cada ejemplar del Anexo Cuestionario para Personas en Situación de Calle es identificado con un número de **Folio** (número correlativo único), que será proporcionado por la plataforma de calle una vez que éste sea digitado y terminado.

3.2 Datos de Localización

La aplicación del Anexo Cuestionario puede ser efectuada en diferentes recintos, incluyendo albergues, hospederías o puntos calle, como también en recintos de propiedad pública o privada, incluyendo dependencias municipales y/o viviendas particulares ocupadas por otros hogares.

La información relativa a la identificación del lugar en el que se aplica el Anexo Cuestionario es independiente de la identificación del lugar o lugares en el que los hogares y las personas en situación de calle alojan de manera habitual o regular. Esta información también puede diferir respecto del domicilio o dirección declarada por el hogar en el "Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares". Sin perjuicio de ello, en caso de que el ciudadano quiera ingresar o actualizar sus datos en el RSH (**Pregunta P29**) la dirección en ambos instrumentos debe coincidir.

Los datos de localización (**lugar de la entrevista**) deben ser registrados por el/la encuestador/a en los campos incluidos en el recuadro correspondiente:

- **Calle/Avenida/Camino:** Es el identificador con el que se reconoce o identifica la calle o camino en la que se encuentra ubicada el punto calle. Ejemplo: Calle Las Magnolias, Camino a Rapel.
- **Número:** Es el identificador del número del dispositivo o centro (u otro lugar de aplicación) o en el caso de punto calle, del domicilio más cercano en el que se encuentra ubicada éste.
- **Block:** Letra o número del block o conjunto de departamentos, típicamente ubicados en condominios de vivienda social.
- **Departamento:** Número o letra del departamento, para departamentos ubicados en edificios.
- **Casa:** Número o letra de la casa, típicamente ubicados en condominios de casas (aisladas, pareadas o continuas).
- **Sitio:** Número o letra del sitio, típicamente ubicado en predios rurales.
- **Unidad Vecinal (UV):** Definición territorial de carácter permanente, que segmenta el territorio comunal en agrupaciones de manzanas (urbano) y en territorios que pueden corresponder a localidades y/o entidades en el sector rural. Información disponible provista por Ministerio del Interior – SUBDERE y validada por las Municipalidades.
- **Comuna:** Nombre de la comuna.
- **Ciudad o Localidad:** Nombre de la Ciudad o Localidad. Corresponde a un listado elaborado a partir de datos INE que consulta Centros Poblados Urbanos (ciudades) y Rurales (localidades). Esta base es provista por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- **Región:** Nombre de la región, que es la unidad territorial con aspectos físicos, humanos y económicos relativamente semejantes. Es el espacio geográfico y político esencial a partir del cual se administra al país.
- **Agrupación habitacional:** Nombre de la Agrupación Habitacional. Consulta poblaciones, barrios, villas, campamentos en sectores urbanos y sectores rurales, aldeas, caseríos, villorrios, comunidad indígena, fundos en sectores rurales.
- **Tipo de agrupación VI/PB/CP/OT:** El código que identifica a la agrupación habitacional está compuesto por dos caracteres alfabéticos. Estos pueden ser:

Código	Descripción
VI	Villa
PB	Población
CP	Campamento
OT	Otros

3.3 Lugar de la entrevista

Corresponde al tipo de vivienda o lugar en el que se aplica el Anexo Cuestionario, de acuerdo con las siguientes categorías predefinidas:

Código	Descripción
Albergues y alojamientos temporales (1, 2 y 3)	
1	Albergue Plan Protege Calle Corresponde a un componente del programa Noche Digna y consiste en dispositivos <i>temporales</i> instalados a lo largo del país durante el invierno o el período más frío de la región, en donde, de forma gratuita, se puede acceder a alojamiento y servicios básicos (alimentación, baños y duchas). El Programa Noche Digna es administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y su objetivo es brindar protección a las personas que se encuentran en Situación de Calle en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
2	Albergue Municipal Corresponde a soluciones <i>temporales</i> , usualmente habilitadas durante el invierno, que son administradas y financiadas por los Municipios. Se excluyen aquellos albergues de administración municipal que forman parte del Plan protege calle (identificados con código 1).
3	Otra residencia temporal Corresponde a soluciones habitacionales temporales que entregan instituciones, fundaciones, empresas y temporal organismos no gubernamentales, que otorgan alojamiento a adultos(as) en situación de calle, de modo gratuito o pagado. Se excluyen los albergues del Plan protege calle y albergues municipales (identificados con códigos 1 y 2).
4	Centro para la Superación (Noche Digna) Corresponde a un componente del programa Noche Digna e incluye los siguientes tipos de centros: a) Centros de Día (abiertos desde las 9:00 a 18:00 horas, en donde se ofrecen servicios básicos y el acompañamiento de un equipo de monitores); b) Hospederías (abiertos desde las 20:00 a 8:00 horas, en las cuales se ofrece alojamiento, servicios básicos y un equipo de monitores); c) Residencias (abiertas durante todo el día, ofrece habitabilidad, servicios básicos y un equipo de monitores); y, d) Casas Compartidas (ofrecen alojamiento en modalidad de casa para cinco personas como preparación para la vida autónoma). En estos centros, además de los servicios descritos, el equipo monitor ofrece iniciar procesos tendientes a la interrupción de la situación de calle mediante diferentes estrategias.
5	Hospedería Comercial Casas particulares dirigidas generalmente por sus dueños y que lucran a través del arriendo de camas por día, en algunos casos cuentan con expendio de comidas y/o bebidas alcohólicas. En estos lugares se albergan personas por tiempo y periodicidad indefinidos.
6	Hospedería o Residencia Solidaria Corresponde a recintos dirigidos por organismos sin fines de lucro, en los que se prestan servicios de alojamiento, asistencia social, talleres, atención psicosocial, actividades recreativas, entre otros.
7	Caleta o Punto Calle Por punto calle se entienden los diversos espacios de la vía pública –calle, esquina, paradero, plaza, lugares abandonados, entre otros– en los cuales algunas personas pernoctan. Estos espacios, pueden ser de propiedad pública o privada, pudiendo (o no) contar con el permiso para su uso, para dormir a la intemperie, aun cuando se cuente con colchones, frazadas, nylon, cartones u otro similar.

		Bajo esta categoría, se incluyen las casas o construcciones abandonadas que sirven de alojamiento circunstancial, sitios eriazos, rucos, vehículos abandonados u otro alojamiento similar no identificado como vivienda particular. Además, se consideran las caletas. Esta categoría corresponde a lugares en los que principalmente niños, niñas y adolescentes en situación de calle, duermen y se guarecen del frío y otras eventualidades. Esta categoría NO incluye a los campamentos o tomas de terreno. Tampoco se incluyen en esta categoría inmuebles ocupados de modo irregular y que se encuentran habitados por moradores permanentes (como es el caso de casas “okupa” o viviendas tomadas por colectivos o particulares).
--	--	---

Vivienda particular

8	Vivienda de un familiar	Vivienda particular ocupada por familiar/es (no integrantes de la unidad de análisis, hogar) de la persona en situación de calle, en que éste y/o algún miembro de su hogar pueda encontrarse presente de manera circunstancial.
9	Vivienda de amigos/as o conocidos/as	Vivienda particular ocupada por otras personas no integrantes de la unidad de análisis, hogar) de la persona en situación de calle, en que éste y/o algún miembro de su hogar pueda encontrarse presente de manera circunstancial.

Otro lugar

10	Municipalidad	Tiene lugar en el caso que el Anexo Cuestionario sea aplicado en la municipalidad.
11	Otra Institución	Tiene lugar en el caso que el Anexo Cuestionario, sea aplicado en otras instituciones, tales como hospitales, fundaciones, corporaciones, etc.
12	Otro lugar, especifique	Aplica en caso de que se realice en otro lugar distinto a los mencionados en los puntos anteriores. Debe especificarse el lugar en el recuadro correspondiente.

3.4 Protocolo de contacto:

Este recuadro, se encuentra integrado por cuatro preguntas que deben ser formuladas y contestadas por las personas que sean contactadas, según las instrucciones presentadas a continuación. Además, incluye un espacio para incorporar **referencias y/u observaciones** a llenar de manera complementaria por parte del encuestador/a.

Las preguntas de esta sección se dirigen a **todas las personas contactadas**, según las instrucciones que se especifican en las páginas siguientes.

Dicho protocolo incluye, además, orientaciones para determinar si la persona se encuentra **disponible, vale decir: desea y puede participar**, y está en condiciones físicas y psicológicas de contestar al Anexo Cuestionario.

3.4.1 Cómo iniciar:

El encuestador/a debe saludar cordialmente a la persona, presentarse mencionando su nombre e indicando la institución para la cual se desempeña. A continuación, debe dirigirse a la persona y preguntarle por su nombre para poder iniciar la conversación.

En adelante se recomienda dirigirse a la persona por su nombre, evitando el uso de apodos. El encuestador/a luego, debe señalar que está visitando este lugar para entrevistar a personas que se encuentran en situación de calle y registrar información para la construcción de un Sistema de Información sobre Personas y Hogares en Situación de Calle.

A fin de explicar en qué consiste este Sistema de Información, se recomienda recordar y transmitir el siguiente mensaje: *“El Sistema de Información sobre Personas en Situación de Calle busca acercar a las personas que se encuentran en esta situación a una red de servicios y beneficios pensados para sus necesidades, tales como albergues, hospederías y el Plan Protege Calle. Además, a ser parte de este Sistema. Queremos invitarlo a contestar las siguientes preguntas, garantizándole su absoluta confidencialidad y resguardo. Es fundamental que la información que usted nos entregue sea completa y veraz. Para validar la información que nos entregue, le solicitaremos su cédula de identidad o algún medio de verificación complementario que nos permita comprobar su identidad”*.

Junto a esta presentación, el/la funcionario/a municipal a cargo de la aplicación del Anexo Cuestionario (en adelante, el/la encuestador/a) debe evaluar si la persona está en condiciones de contestar y si se encuentra disponible para responder el cuestionario.

A partir de la observación y el diálogo generado, debe determinar si la persona encuestada se encuentra en condiciones físicas y psicológicas de contestar, además de establecer si en ese momento se encuentra disponible para proceder a la aplicación del Anexo Cuestionario³.

A fin de orientar esta evaluación, cabe considerar las categorías identificadas en la siguiente tabla, que incluye su correspondiente descripción y detalle del procedimiento a seguir en cada caso:

³ Es importante considerar que las “condiciones” para contestar al instrumento, refieren a características de índole físicas y/o psicológicas y que, además, éstas pueden ser de carácter persistente o transitorio. Asimismo, la “disponibilidad” para contestar el instrumento hace referencia a la voluntariedad que expresa la persona para ser entrevistada en el momento en el que es contactada. La falta de disponibilidad puede ser circunstancial o bien implicar un rechazo a contestar el instrumento. Para más detalles y ejemplos, véase casos descritos en la tabla que se adjunta a continuación.

Situación	Descripción	Acción por realizar
<p>1</p> <p>La persona se encuentra en condiciones de contestar y está disponible para responder en ese momento.</p>	<p>La persona contactada se encuentra en condiciones físicas y psicológicas para responder el cuestionario. Además, está disponible para contestar las preguntas del Anexo Cuestionario.</p>	<p>Se procede a aplicar las preguntas del Anexo Cuestionario, partiendo por la Pregunta P1 de la Sección II</p>
<p>2</p> <p>La persona se encuentra en condiciones de contestar, pero NO está disponible para responder en ese momento.</p>	<p>La persona contactada se encuentra en condiciones físicas y psicológicas para responder el cuestionario. Sin embargo, manifiesta no estar disponible para contestar en ese momento (por encontrarse ocupada, no tener tiempo en ese momento, no estar interesado u otra razón).</p>	<p>Solicitar datos de contacto y realizar un mínimo de tres (3) visitas con el objetivo de lograr aplicar el cuestionario en otra ocasión.</p>
<p>3</p> <p>La persona presenta dificultad para comunicarse</p>	<p>La persona contactada no puede comunicarse adecuadamente con el funcionario/a municipal encargado de la aplicación del Anexo Cuestionario por alguna de las siguientes razones:</p> <p>a) Dificultad de habla o dificultad de escucha derivada de alguna condición de salud; o,</p> <p>b) Desconocimiento del idioma (en caso de que la persona hable otro idioma)</p>	<p>Solicitar asistencia especializada o, en su defecto, contactar a terceras personas que se encuentren presentes a fin de facilitar la aplicación del Anexo Cuestionario. Una persona que no forme parte del hogar del entrevistado/a no puede contestar o entregar información en su lugar, pero si pudiese prestar asistencia para facilitar la comunicación, siempre y cuando la persona contactada lo apruebe. Se deben realizar, como mínimo tres (3) visitas en el mismo lugar para intentar aplicar el Anexo.</p>
<p>4</p> <p>La persona NO se encuentra en condiciones de contestar debido a una situación transitoria.</p>	<p>La persona no es capaz de contestar por encontrarse dormida, estar bajo los efectos del consumo de alcohol o drogas, o encontrarse en alguna otra situación transitoria observada en el momento de la visita que le impide contestar las preguntas del Anexo en ese momento.</p> <p>Respecto de situaciones derivadas del consumo de alcohol y/o drogas, éstas pueden ser evidenciadas a partir de las siguientes observaciones:</p> <p>Tiene una conducta eufórica y/o agresiva con sus gestos o expresiones verbales.</p> <p>Limitaciones de vocalizar o establecer oraciones comprensibles.</p> <p>a. Incapacidad de concentrarse en la conversación.</p> <p>b. Alucinaciones, como alteración en la percepción sin objeto concreto que la ocasione. Pueden ser visuales, auditivas, táctiles.</p> <p>c. Delirios, como alteración del pensamiento, que se expresa en ideas inmodificables, repetitivas u obsesivas.</p>	<p>Solicitar datos de contacto a una tercera persona y realizar, como mínimo tres (3) visitas en el mismo lugar para intentar aplicar el Anexo.</p>
<p>5</p> <p>La persona NO se encuentra en condiciones</p>	<p>La persona no es capaz de contestar debido a una condición de salud mental o psicológica de carácter persistente. La</p>	<p>Solicitar asistencia especializada para dar aviso y/o evaluar la derivación del caso.</p>

	<p>presencia de una condición de estas características puede ser deducida por alguna de las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Movimientos o gestos repetitivos que para el observador no tienen sentido o propósito. Alucinaciones, como alteración en la percepción sin objeto concreto que la ocasione. Pueden ser visuales, auditivas, táctiles. Delirios, como alteración del pensamiento, que se expresa en una idea de inmodificable para el sujeto, que inunda todas las dimensiones de la vida de la persona y que cursan con lucidez de conciencia. Incoherencia, el discurso en sí mismo no es coherente, como tampoco la relación con la expresión emocional y conductual. Alteración del lenguaje caracterizado por la creación, fusión, simplificación de palabras, cuyo significado no existe en la cultura del sujeto. Alteración del lenguaje caracterizado por no dar respuestas verbales, no existiendo ningún déficit sensorial. Alteración del lenguaje, caracterizada por la repetición de palabras presentes en el diálogo. Alteración del lenguaje caracterizada por un discurso rápido, atropellado, con gran cantidad de palabras y que no siempre tienen conexión y sentido. 	
<p>6</p> <p>La persona tiene menos de 18 años</p>	<p>El niño, niña o adolescente (persona menor de 18 años) vive sólo en la situación de calle, sin ningún padre, madre o tutor legal que pueda responder por él o ella.</p>	<p>Terminar aplicación del Anexo Cuestionario. De inmediato se debe contactar a personal responsable designado por el Municipio para su atención especializada. Sólo se registrará información de menores de edad en el caso que estén acompañados por a lo menos uno de sus padres o, excepcionalmente, si son dos menores de 18 años casados que presentan su acta de matrimonio.</p>
<p>7</p> <p>La persona rechaza la entrevista</p>	<p>La persona rechaza contestar sin manifestar disponibilidad para contestar el Anexo Cuestionario en una siguiente oportunidad.</p>	<p>Terminar aplicación del Anexo Cuestionario.</p>

Respuestas:

Todas las preguntas deben ser ingresadas en los espacios de respuestas con el número correspondiente.

3.5 Preguntas Sección I**Protocolo de contacto:****a) Actualmente, ¿Se encuentra usted viviendo en situación de calle?**

Es importante no dar por hecho esta situación ni intentar deducirla a partir de apariencias, ya que esta pregunta debe ser formulada directamente a la persona.

La respuesta debe ser espontánea (sí o no) y debe registrarse lo que la persona declare.

Categorías de respuesta:

Código		Descripción
1	Sí	Asigne esta respuesta si la persona carece de alojamiento fijo, regular y adecuado para pasar la noche o si habitualmente duerme en alojamientos que se encuadran dentro de las hipótesis referidas a situación de calle.
2	No → Terminar entrevista	Asigne esta respuesta en el caso que la persona se encuentre pernoctando en la calle por motivos casuales o circunstanciales (ejemplo: transeúntes o viajeros que no lograron conseguir otro lugar donde dormir esa noche; personas que no lograron acceder a transporte para llegar a su vivienda y tuvieron que pasar la noche en la calle u hospedería; personas que realizan actividades laborales en lugares próximos a puntos calle). En este caso se debe terminar la entrevista.

En caso de que la persona manifestara alguna duda o consultara acerca del significado de encontrarse en situación de calle, cabe recordar la definición ya indicada de persona en situación de calle (punto "2. Conceptos Básicos") como orientación para el encargado/a de la aplicación del Anexo Cuestionario.

Frente a consultas que pudieran surgir, por parte del entrevistado, se sugiere que el encuestador utilice una explicación como la siguiente: *"Queremos saber si usted duerme habitualmente en este lugar o si en este momento no dispone de un alojamiento fijo"*, refiriendo al lugar de la entrevista.

Al respecto, cabe considerar que dormir de manera habitual en alguno de los siguientes alojamientos es indicativo de encontrarse en situación de calle:

- Centro para la Superación (Noche Digna)
- Hospedería Comercial
- Hospedería o Residencia Solidaria
- Caleta o Punto de Calle

En el caso de personas que carecen de un alojamiento fijo actualmente o que recientemente se encuentran en situación de calle, también son relevantes los siguientes tipos de alojamientos:

- Albergue Plan Protege Calle
- Albergue Municipal
- Otra residencia temporal

Debe recalarse que NO existe un requisito mínimo de tiempo para determinar que una persona se encuentra en situación de calle.

Todas las personas que actualmente no disponen de alojamiento fijo, regular y adecuado para pasar la noche (aun cuando lleven una noche en esta situación) deben ser consideradas en situación de calle.

3.5.1 Casos en los que NO corresponde a personas en situación de calle:

- Personas que hayan dormido en un alojamiento o punto de calle por motivos inesperados o circunstanciales, y que sí cuentan con un domicilio o vivienda particular donde llegar (por ejemplo: transeúntes o viajeros que no lograron conseguir otro lugar donde dormir esa noche; personas que no lograron acceder a transporte para llegar a su vivienda y tuvieron que pasar la noche en la calle u hospedería).
- Personas que ejercen actividades laborales durante la noche en lugares próximos a puntos calle (feriantes, comercio sexual, otros/as) o que se encuentran compartiendo circunstancialmente con personas en situación de calle y que sí disponen de un alojamiento fijo para pasar la noche.
- Personas que ocupan una vivienda precaria (en campamento o aislada) y hacen ocupación continuada de un sitio de modo irregular y actuando con ánimo de dueño o posesión de este.

En todos estos casos, se debe terminar la entrevista.

b) ¿Vive usted con otras personas?

(La persona debe responder también por el resto de los integrantes del hogar)

1. Solo/a
2. Acompañado/a de otras personas.

Categorías de respuesta:

Código	Descripción
1 Solo/a	Asigne esta respuesta si la persona manifiesta que vive sola no hace vida en común ni comparte presupuesto de alimentación con otras personas. Se entenderá, en este caso, que el informante es el único integrante del hogar.
2 Acompañado/a de otras personas	Asigne esta respuesta si la persona vive con otras personas, unidas o no por vínculo de parentesco, que comparten un presupuesto de alimentación, gastos y hacen vida en común. Se entenderá, en este caso, que el informante y las personas que lo acompañan conforman un hogar. Las preguntas siguientes del cuestionario se referirán al informante y también al resto de los integrantes del hogar.

El objetivo de esta pregunta es determinar si la persona se identifica como hogar unipersonal (un solo integrante) o bien forma parte de un hogar integrado por otros miembros (además del informante).

En el primer caso (persona declara vivir sola), el informante entregará información referida exclusivamente a sí mismo y todas las preguntas realizadas a continuación serán de carácter individual.

En el segundo caso (persona declara vivir acompañada de otras personas), el encuestador/a debe aclarar que las preguntas siguientes del cuestionario se referirán al informante y también al resto de los integrantes del hogar (a excepción de la pregunta P8, relacionada con género) y que el informante es responsable de la veracidad de toda la información proporcionada respecto de éstos últimos.

Si bien la respuesta es espontánea, debe aclararse que vivir acompañado/a de otras personas implica reconocer al informante y al grupo de personas con las que vive como integrantes de un mismo hogar, vale decir, como grupo de personas, unidas o no por vínculo de parentesco, que comparten un presupuesto de alimentación común.

Dada esta definición, no basta con que las personas hayan compartido un mismo lugar de alojamiento o se hayan alimentado juntas la noche anterior; la característica distintiva de un hogar es realizar una vida en común y compartir, de manera regular.

Lo fundamental es observar que los miembros del hogar establezcan estrategias compartidas y regulares de subsistencia (por ejemplo: consiguen la comida en forma conjunta, el abrigo, buscan acceder a prestaciones o beneficios sociales conjuntamente, cuentan con el resto de los integrantes como apoyo inmediato ante dificultades, tienen planes de vida en conjunto, etc.).

Por otro lado, pueden existir casos en los que un hogar comparta un presupuesto y haga vida en común, pero por necesidad algunos miembros del hogar duermen en lugares distintos⁴. En estos casos, se aclara que no dormir siempre juntos, para efectos de la aplicación del Anexo Cuestionario, no es motivo suficiente para entender que no forman parte del mismo hogar.

No obstante, cuando se declare que los miembros del hogar duermen en diferentes lugares, debe chequearse si el resto de los integrantes del hogar se encuentran presente en el momento de la entrevista y si han contestado antes al Anexo Cuestionario, de manera de controlar la eventual duplicación de información.

Si una persona declara haber abandonado recientemente el hogar del que formaba parte debe registrarse que la persona vive sola (hogar unipersonal), siempre y cuando se haya podido acreditar que la persona se encuentra actualmente viviendo en situación de calle

c) ¿Respondió antes este mismo cuestionario?

1. **Sí.**
2. **No → Sigue con la SECCIÓN II**

El trabajo en terreno, a organizar por parte de la Municipalidad, puede incluir visitas frecuentes al mismo punto calle. Debido a ello, es posible que encuentre a las mismas personas en ese lugar.

Esta pregunta, tiene por objeto aclarar si se había recolectado con anterioridad, información sobre la misma persona u hogar a través del Anexo Cuestionario de Personas en Situación de Calle.

Categorías de respuesta:

Código		Descripción
1	Sí	Asigne esta respuesta, si la persona informa que recuerda haber contestado el Anexo Cuestionario de Personas en Situación de Calle a un funcionario/a municipal. Resulta importante resaltar que esta encuesta es diferente a las aplicadas por universidades u organizaciones de la sociedad civil, a fin de evitar confusiones.
2	No → Sigue con la SECCIÓN II	Asigne esta respuesta, si la persona declara no haber contestado antes al Anexo Cuestionario de Personas en Situación de Calle. Si concurre esta hipótesis, debe continuar contestando la sección II.

d) ¿Hace cuánto tiempo respondió este cuestionario?

1. **Dentro del último mes → Terminar entrevista**
2. **Más de un mes → Sigue con la Sección II**

En caso de que la persona declare haber contestado el mismo cuestionario durante el último mes (últimos 30 días), la entrevista debe finalizarse, bajo el entendido de que no será relevante la actualización de información para el Anexo Cuestionario en un período corto de tiempo.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá procederse al ingreso de datos en el RSH, en caso de que la persona así lo solicite.

Si la persona declara haber contestado el cuestionario en un período de tiempo superior a un mes (30 días), deberá aplicarse el Anexo Cuestionario de Personas en Situación de Calle.

Por su parte, en los casos en que una persona ya contaba con el Anexo Cuestionario calle aplicado y digitado en determinada comuna y, transcurrido más de treinta (30) días es vuelto a encuestar en otra comuna, para efectos de la digitación en la plataforma de calle, el folio de la primera comuna en que fue encuestada la persona quedaría en estado de anulado y con la descripción que indica que el folio esta anulado debido a un nuevo folio que entrego la plataforma en la nueva comuna donde está siendo encuestada la persona.

⁴ Hipótesis que aplica en aquellos casos de hospederías que sólo permiten el ingreso exclusivo de hombres o de mujeres.

De acuerdo con lo anterior, lo mismo sucede en los casos de personas que, habiendo transcurrido más de treinta (30) días, sean encuestadas nuevamente en la misma comuna donde contaban ya con un anexo aplicado.

Código		Descripción
1	Dentro del último mes → Terminar entrevista	Asigne este código, en el evento que la persona declare haber entregado esta información y completado la encuesta a un funcionario/a municipal dentro del último mes (últimos 30 días). En este caso, la entrevista deberá finalizar. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario/a municipal podrá ofrecerle a la persona la posibilidad de ingresar sus datos en el Registro Social de Hogares.
2	Más de un mes → Sigue con la SECCIÓN II	Asigne este código en el evento que la persona informe haber contestado al Anexo Cuestionario en un período de tiempo superior a un mes (más de 30 días) Continuar con la Sección II.

4. Sección II. Información complementaria situación de calle

Esta sección tiene por objeto recopilar información que permita caracterizar las condiciones de vida de las personas en situación de calle, abordando aspectos tales como la experiencia y trayectoria de vida en situación de calle, las estrategias de subsistencia que ponen en práctica de manera cotidiana, sus condiciones de salud, acceso a beneficios sociales y oferta pública pertinente, además de reportar la frecuencia y variedad de los contactos que tienen con otras personas e instituciones.

La Sección II está compuesta por 20 preguntas (P1 a la P20) y tiene por objeto recolectar información sobre todas las personas que se encuentran en situación de calle y que forman parte de un mismo hogar (unipersonal o integrado por dos o más personas).

Las preguntas de la Sección II se organizan en torno a cuatro módulos temáticos: Datos de identificación:

- A. Datos de identificación
- B. Experiencia en calle
- C. Estrategias de subsistencia
- D. Condiciones de salud

Estas preguntas deben ser contestadas por una sola persona (informante) quien proporcionará información individual respecto a cada uno de los miembros del hogar. Ahora bien, si el/la informante no sabe la respuesta a una pregunta relacionada a uno de los integrantes de su hogar, el/la titular del dato podría entregar la respuesta al encuestador/a.

La pregunta P8 en cuanto al Género, debe ser contestada por cada integrante del grupo familiar (es individual). No puede ser contestada por el informante, y en caso de que la persona no se encuentre presente, esta pregunta debe quedar sin responder.

Adicionalmente, la Sección II incluye un protocolo de información sobre el Registro Social de Hogares (dirigido a explicar y entregar antecedentes sobre qué es, cuáles son sus objetivos y cómo se puede ingresar al Registro Social de Hogares).

4.1 Preguntas: Módulo de Identificación (P1 a P9)

Las preguntas contenidas en este módulo (P1 a la P9) tienen por finalidad recoger **información básica** que permita la identificación y caracterización de los integrantes del hogar.

Es fundamental que las personas puedan proporcionar su número de RUN para posibilitar la **verificación de su identidad** y la **vinculación de los datos del Anexo Cuestionario** con la información disponible en el **Registro Social de Hogares**. Para tal fin, se solicitará a la persona mostrar su cédula de identidad u otro documento de identificación en caso de no contar con ella.

No obstante, en aquellos casos en que las personas no cuenten con documentos de identificación o número de RUN, se podrá aplicar el Anexo Cuestionario para Personas en Situación de Calle, conforme a las orientaciones y procedimientos establecidos para dicho instrumento.

Se deberá realizar la siguiente pregunta que tiene por objeto identificar y validar la identidad de cada uno de los integrantes del hogar.

P1. ¿Tiene RUN chileno?

- 1. Tiene RUN chileno
- 2. No tiene RUN chileno

Si la respuesta es 1. (tiene RUN chileno) se deberá solicitar al entrevistado su cédula de identidad, para corroborar el número de identificación. Si el entrevistado no cuenta con este documento vigente se podrá informar su número identificador nacional con cédula vencida, certificado de nacimiento, o autenticación vía huella dactilar con el Registro Civil.

Si la persona declara no **haber tenido nunca cédula de identidad, haberla extraviado, tenerla vencida** o no recordar su número de RUN chileno, se deben entregar las **orientaciones pertinentes** a fin de que efectúe el trámite correspondiente ante el Servicio de Registro Civil e Identificación con objeto de obtener o reponer su documento.

Si la respuesta es 2. (No tiene RUN chileno) y el entrevistado es extranjero se deberá solicitar el número de DNI o pasaporte del país de origen. De no contar ningún número identificador se registrará llenando el campo correspondiente con 0.

De acuerdo con la declaración del informante y a la documentación mostrada, se debe registrar la situación observada según las siguientes categorías, las que deben reportarse para cada miembro del hogar:

Código	Descripción
1 Tiene RUN chileno	Asigne este código si se facilitó la cédula de identidad de la persona para su verificación. También se debe asignar este código si la persona declara tener RUN chileno y pudo corroborar esta identificación con su cédula vencida, certificado de nacimiento, o autenticación vía huella dactilar con el Registro Civil.
2 No tiene RUN chileno	En caso de que la persona no cuente con RUN chileno se debe asignar el código correspondiente y proporcionar orientación para la obtención de éste. Una vez digitado este código, la plataforma desplegará la opción de registrar el DNI o Pasaporte. Este campo se completará con 0 para el caso de personas sin número de identificación alguno.

P2. ¿Me puede decir el número de su RUN o DNI/Pasaporte y de las personas que viven con usted?

(Se debe consultar por RUN (cédula de identidad) o por el DNI/Pasaporte, según corresponda, en base a la respuesta a la pregunta P1)

- Registrar la respuesta en la grilla disponible en parte inferior de hoja.
- Si el/la informante no cuenta con RUN o DNI/pasaporte, Registrar "0".

Consideraciones:

Si, al consultar por RUN, el encuestador/a puede ver la cédula de identidad de alguno(s) de los integrantes del hogar, procederá a registrar **directamente el número de su RUN y la información correspondiente en preguntas P5 (Fecha de nacimiento) y P6 (sexo)**, anotando lo indicado en la cédula.

También el encuestador/a deberá **corroborar la información previamente reportada en las preguntas P3 (nombres y apellidos) y P4 (edad)** y corregir de acuerdo con lo registrado en la cédula de identidad en caso de que se identifique alguna discrepancia.

Si no fue posible ver la cédula de identidad o el encuestado no cuenta con RUN, se deben realizar todas las preguntas, y la información se debe completar de manera manual si corresponde.

P3. ¿Me puede decir su nombre y el de las otras personas que integran su hogar?

→ Nombres y apellidos

Debe anotarse, en el orden correspondiente, **los nombres y apellidos completos** de cada integrante del hogar. **Es fundamental iniciar y colocar en el orden 1 (primera fila) los datos del informante. El mismo orden debe seguirse para completar el formulario de ingreso al Registro Social de Hogares en caso de que el hogar solicite su aplicación.**

Tal como se señaló, se recomienda siempre dirigirse a la persona por su nombre, evitando el uso de apodos. Junto con ello, en el caso que se haya determinado que la encuesta será unipersonal, se deberá adaptar el fraseo de las preguntas siguientes a esta situación.

P4. ¿Me puede decir su edad y la de las otras personas de su hogar?

Anotar en el orden correspondiente a los nombres, la edad (en años cumplidos) de cada miembro del hogar. **Si la edad es menor de 1 año, se debe anotar 0.**

En caso de que en esta pregunta se identifique que la persona que está respondiendo al cuestionario es **menor de 18 años y que no se encuentra** presente el padre, madre o tutor legal, se debe informar inmediatamente al equipo municipal que haya sido designado para atender estos casos, denunciar la situación y derivar a las instituciones competentes.

Excepcionalmente, se **podrá registrar información de niños, niñas o adolescentes (personas de 0 a 17 años) en calidad de integrantes del hogar** en el Anexo Cuestionario de Personas en Situación de Calle sólo en los siguientes casos:

- **Cuando el niño, niña o adolescente forme parte de un hogar integrado por al menos uno de sus padres (o por su tutor legal)**, en cuyo caso la información sobre el niño, niña o adolescente solamente podrá ser entregada por uno de sus padres o por el/la tutor legal.
- **Cuando se trate de dos menores de 18 años casados que presentan su acta de matrimonio**, en cuyo caso la información sobre estas personas podrá ser entregada por uno de los dos cónyuges o bien por su padre, madre o tutor legal en caso de que éstos formen parte del mismo hogar.

No obstante, estas excepciones, todos **los casos en que se constaten hogares que incluyan la presencia de personas menores de 18 años** (estén en compañía de otros menores, de sus padres o tutor legal, o bien de otros adultos con o sin relación de parentesco con el niño, niña y/o adolescente) deben ser denunciados y derivados a las instituciones competentes.

Ahora bien, en relación a un folio de un Anexo Cuestionario vigente en el módulo de Personas en Situación de Calle, disponible al interior de la plataforma del RSH, el cual corresponde a un hogar conformado por niños, niñas y adolescentes (NNA) junto a al menos uno de sus padres (o por su tutor legal), en el caso de que eventualmente fallezca alguno de los adultos responsables del hogar en el cual el NNA forma parte en calidad de integrante, y este último quede solo, se establecerá una alerta en el módulo de Personas en Situación de Calle en la Plataforma RSH (notificación), la cual dará cuenta de la situación y además se enviará un correo al respectivo Encargado Comunal con dicha información para que se puedan establecer las denuncias ante las instituciones competentes con el fin de que se adopten las acciones y medidas de protección necesarias en resguardo de sus derechos.

P5. Fecha de Nacimiento de los integrantes del hogar

El encuestador/a debe anotar la fecha de nacimiento, en formato de día (dos dígitos), mes (dos dígitos) y año (cuatro dígitos), en los campos correspondientes.

En caso de que la persona tenga disponible la cédula de identidad, no deberá realizarse esta pregunta y deberá anotarse directamente la fecha, según lo indicado en el mismo documento.

En los demás casos, se debe consultar la fecha de nacimiento.

P6. Sexo

En este campo, se debe anotar el sexo biológico de la persona, el cual debe ser registrado en base a la información contenida en la cédula de identidad (si la tiene a la vista) o, en su defecto, consultando al informante. Se debe consultar siempre en el caso que algún miembro del hogar que no esté presente.

1. Hombre
2. Mujer

Código	Descripción
1	Hombre Anote lo indicado en cédula de identidad o, en caso contrario, consulte al informante.
2	Mujer Anote lo indicado en cédula de identidad o, en caso contrario, consulte al informante.

P7. Si su respuesta anterior es Mujer. ¿Se encuentra usted en este momento embarazada o amamantando?

En la pregunta dirigida al embarazo, debe ser codificada como 1. Sí, embarazada, en los casos en los que se verifica **la información o existen dudas razonables de dicho estado.**

En la pregunta dirigida al amamantamiento, registrar lo que la entrevistada responda espontáneamente.

- 1. Sí, embarazada.
- 2. Sí, amamantando.
- 3. Embarazada y amamantando
- 4. No.

Código	Descripción
1	Sí, embarazada Anotar en caso de que el embarazo se encuentre verificado o cuando existen dudas razonables de una posible situación de embarazo.
2	Sí, amamantando Anote cuando la mujer se encuentre amamantando
3	Embarazada y amamantando Anote cuando la mujer se encuentre embarazada y amamantando simultáneamente.
4	No Anote cuando ninguna de las situaciones planteadas esté ocurriendo.

P8. En cuanto a su género, usted se identifica como.

En esta pregunta, se debe explicar al encuestado que tiene por objeto obtener información en cuanto a **cómo se siente o se identifica respecto de su género, lo cual puede o no ser concordante con su sexo biológico.**

Esta pregunta, debe ser contestada individualmente. En ningún caso puede contestar el informante o el jefe de hogar por los integrantes del grupo familiar.

- 1. Masculino
- 2. Femenino
- 3. Transgénero (Trans Femenino o Masculino)
- 4. Otro. Especifique

Código	Descripción
1	Masculino Anotar cuando se identifica con el comportamiento masculino.
2	Femenino Anotar cuando se identifica con el comportamiento femenino.
3	Transgénero Anotar cuando exista una oposición entre el sexo asignado al nacer con la identidad de género.
4	Otro. Especifique Anotar cuando la persona se identifique con otro género (transexual, queer, etc.)

P9. ¿Qué nacionalidad tiene?

→ Se debe escribir directamente la nacionalidad declarada por el encuestado.

Este módulo busca caracterizar a la población inmigrante extranjera, determinando su nacionalidad.

Si tiene **más de una nacionalidad** se debe registrar la nacionalidad con la que más se identifica el encuestado.

4.2 Preguntas: Módulo Experiencia en Calle (P10 a P12)

Las preguntas contenidas en este módulo (P10 a la P12) están orientadas a identificar la trayectoria de la situación de calle, así como las circunstancias que han llevado a la persona a encontrarse en dicha situación.

P10. Aproximadamente ¿Cuánto tiempo lleva usted en situación de calle?

- 1. Años (No completar si lleva menos de un año)
- 2. Meses (No completar si lleva menos de un mes)
- 3. Días (No completar si lleva menos de un día)

Esta pregunta busca indagar sobre el tiempo que la persona reconoce estar, de manera continuada, en situación de calle hasta la actualidad.

Es importante destacar que, la pregunta se refiere a la totalidad del tiempo que la persona se encuentra viviendo en situación de calle de manera continuada hasta la fecha presente (en uno o más alojamientos que corresponden a situación de calle o sin disponer de un alojamiento fijo, regular y adecuado) y NO al tiempo que ha permanecido alojando en el actual alojamiento o punto calle.

Si la persona ha estado viviendo en situación de calle de manera intermitente o espaciada en el tiempo, debe registrarse el tiempo transcurrido desde la última vez que estuvo viviendo de manera regular en una situación diferente (residiendo en una vivienda particular o en una institución).

Pregunta	Instrucción
1 Años	<i>No completar si lleva menos de un año</i>
2 Meses	<i>No completar si lleva menos de un mes</i>
3 Días	<i>No completar si lleva menos de un día</i>

La respuesta de la persona debe ser espontánea y, para su correcto registro, se deben considerar las siguientes instrucciones:

- a) Si la persona lleva **un año o más** en situación de calle, **anotar al menos el número de años y, en caso de recordarlo, también el número de meses.**
- b) Si la persona lleva menos de un año en situación de calle, anotar al menos el número de meses.
- c) Si la persona lleva días en situación de calle, anotar al menos el número de días.

P11. ¿A qué edad estuvo por primera vez de situación de calle?

→ Se debe escribir directamente la edad declarada por el encuestado

Ante las posibles variaciones sobre la situación calle, es necesario indagar a qué edad fue la primera vez que se encontró viviendo en situación calle.

La pregunta se aplica solamente a personas que declaran haber estado antes en situación de calle.

La respuesta es espontánea y debe registrarse la edad que tenía la persona cuando llegó a vivir en situación de calle por primera vez.

Debe corroborarse que la respuesta sea consistente con la edad de la persona. La respuesta a las preguntas P10 (años en calle) y P11 (edad inicio calle) deben ser coherentes, los años en calle no deben ser mayores respecto a la edad de inicio en calle y a la edad actual de la persona.

P12. ¿Por qué razón o razones llegó a vivir en situación de calle?

→ No leer alternativas. Anote hasta tres razones principales.

Esta pregunta puede resultar muy sensible al entrevistado/a, motivo por el cual **no deben leerse las alternativas, debiendo formular la pregunta de manera abierta**. Es importante recalcar que el encuestador debe conocer las alternativas para facilitar la comprensión en la respuesta entregada por el encuestado.

En base a la respuesta espontánea entregada por el entrevistado/a (instancia en la cual es posible que relate su historia personal y mencione el o los hechos que, a su juicio, considera determinantes), el encuestador debe anotar la o las categorías que reflejen de manera fiel los motivos más importantes que hayan sido mencionados.

Se podrá anotar solamente una razón en el casillero correspondiente, respetando la apreciación subjetiva y los motivos declarados por la persona. Las alternativas de respuesta son:

Código	Descripción
1	Por problemas con su familia o pareja Se entiende por problemas de familia o pareja, en el evento que haya existido una ruptura amorosa, infidelidad de la pareja, muerte de un familiar, maltrato y/o abuso por un familiar, expulsión por parte de un familiar, mala relación o conflicto con algún familiar, entre otros.
2	Por problemas económicos Se entiende por problemas económico, cuando la persona, por ejemplo, no contaba con ingresos necesarios para mantenerse o mantener una familia, o no contaba con un trabajo estable, que le permitiera generar ingresos para acceder a una vivienda fija.
3	Por tener una discapacidad Casos en que la persona declara que fue una discapacidad (de origen físico, psíquico, sensorial o intelectual, entre otras) el motivo que lo condujo a vivir en situación de calle (por ejemplo: limitaciones en el aprendizaje, discapacidad visual, discapacidad auditiva, secuelas de enfermedades o traumatismos, como poliomielitis, lesión medular y amputaciones, entre otras).
4	Por tener una enfermedad crónica Casos en que la persona declara que fue una enfermedad o condición crónica de salud el motivo que lo condujo a vivir en situación de calle (por ejemplo: VIH, cáncer, diabetes, etc.).
5	Por consumo problemático de alcohol o drogas Cuando la persona relata que por su adicción a la droga o al alcohol “terminó” viviendo en esta situación. Por ejemplo, cuando el entrevistado señala que está en situación de calle por “problemas con el trago”, porque “tomaba mucho” o “porque me la paso curado”.
6	Por tener problemas con la justicia Cuando la persona declara que por razones de tipo legal no puede(n) trabajar y debe(n) vivir en la calle. Por ejemplo: Estuve en la cárcel y no me dan trabajo, tengo los papeles “manchados”, etc.
7	Por tener problemas en la institución que residía (hogares o centro SENAME, instituciones de salud mental, residencia de adulto mayor, etc.) Cuando la persona manifiesta haber llegado a vivir en situación de calle debido al egreso (voluntario o forzado) de alguna institución pública o privada en la que se encontraba internada (incluyendo las mencionadas, entre otras), aduciendo problemas o conflictos vividos en dicha institución.
8	Por no contar con apoyos al egresar de una institución (hogares o centro SENAME, instituciones de salud mental, recinto penitenciario, etc.) Cuando la persona manifiesta haber llegado a vivir en situación de calle por no haber recibido el apoyo suficiente de otras personas e instituciones tras haber egresado de un recinto penitenciario o alguna institución pública o privada en la que se encontraba internada (incluyendo las mencionadas, entre otras).

Las preguntas contenidas en este módulo (P10 a la P12) están orientadas a identificar la trayectoria de la situación de calle, así como las circunstancias que lo han llevado a encontrarse en esta situación.

4.3 Preguntas: Módulo de Estrategias de Subsistencia (P13 a P16)

Las preguntas de este módulo, P13 a la P16, están orientadas a identificar las acciones que las personas realizan para asegurar su subsistencia y disponer de acceso a alojamiento y servicios básicos.

El ciclo de preguntas busca establecer el lugar de alojamiento usado por la persona en situación de calle. Respecto de este lugar, la pregunta P15 indaga sobre la frecuencia de acceso a servicios básicos (agua potable para beber, ducha, y WC o baño).

P13. ¿Dónde durmió usted anoche?

La pregunta P13 consulta sobre el lugar en donde la persona durmió anoche, tomando como referencia el lugar en el que se realiza la entrevista (ver tipos de lugares identificados en Sección I).

Las categorías de respuesta son:

Código		Descripción
1	En este mismo lugar →Pasa a P15	Asigne este código si la persona durmió en el mismo lugar en el cual se aplica el cuestionario. Pasa a contestar P15.
2	En otro lugar	Asigne este código si la persona durmió en otro lugar distinto al lugar en el que se aplica el cuestionario. Continúa contestando preguntas P14 y P15.

Debe recordar que, aunque se trate de integrantes del mismo hogar, existe la posibilidad de que algunas personas hayan dormido en lugares distintos. Tal es el caso, por ejemplo, de las hospederías que son exclusivas de hombres o mujeres, lo que genera que los miembros del hogar se separen al momento de buscar un lugar en el que pasar la noche.

P14. ¿Este lugar que menciona es un...?

Esta pregunta aplica sólo a aquellas personas que señalan haber dormido en un lugar diferente al lugar en el que se aplica el Anexo Cuestionario.

Se recomienda que el encuestador/a no lea las alternativas en una primera instancia, a fin de obtener una respuesta espontánea del informante. En el evento que la respuesta entregada por el informante no permita deducir a qué tipo de alojamiento corresponde el lugar mencionado, el encuestador/a podrá leer las categorías al informante con el objeto de facilitar su respuesta.

Las categorías de respuesta son las siguientes:

Código	Descripción
Albergues y alojamientos temporales	
1	Albergue o refugio Corresponden a soluciones temporales, usualmente habilitadas durante el invierno, para refugiar a las personas que no tienen para pasar la noche.
2	Centro para la superación (Noche Digna) Corresponde a un componente del programa Noche Digna y consiste en dispositivos temporales instalados a lo largo del país durante el invierno, en donde, de forma gratuita, se puede acceder a alojamiento y servicios básicos (alimentación, baños y duchas). El Programa Noche Digna es administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y su objetivo es brindar protección a las Personas que se encuentran en Situación de Calle en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3	Hospedería Comercial Casas particulares dirigidas generalmente por sus dueños y que lucran a través del arriendo de camas por día, en algunos casos cuentan con expendio de comidas y/o bebidas alcohólicas. En estos lugares se albergan personas por tiempo y periodicidad indefinidos.

4	Hospedería o Residencia Solidaria	Corresponde a recintos dirigidos por organismos sin fines de lucro, donde se prestan servicios de alojamiento, asistencia social, talleres, atención psicosocial, actividades recreativas, entre otros.
5	Caleta o Punto de Calle	Por punto calle se entienden los diversos espacios de la vía pública –calle, esquina, paradero, plaza, lugares abandonados, entre otros– donde algunas personas pernoctan. Estos espacios son de propiedad pública o privada, pudiendo (o no) tener el permiso para su uso, y durmiendo a la intemperie, aunque se cuente con colchones, frazadas, nylon, cartones, etc. Bajo esta categoría se incluyen casas o construcciones abandonadas, sitios eriazos, rucos, vehículos abandonados u otro alojamiento similar no identificado como vivienda particular. Además, se consideran las caletas. Esta categoría corresponde a lugares donde, principalmente niños y niñas y jóvenes en situación de calle, duermen y se guarecen del frío y otras eventualidades. Esta categoría NO incluye a los campamentos, tomas de terreno y/o casas Okupas.
6	Vivienda particular (de un familiar o de amigos/as o conocidos/as)	Vivienda particular ocupada por familiar/es o por otras personas (no integrantes de la unidad de análisis, hogar) de la persona en situación de calle, en que éste y/o algún miembro de su hogar pueda haber pernoctado de manera circunstancial, pero que no reconoce como su domicilio.
7	Hospital o Centro de Salud	Corresponde a toda la red de salud disponible en el territorio nacional.
8	Otra institución	Aplicar en caso de que se mencione un tipo de alojamiento diferente a los descritos. Debe especificarse este lugar en el recuadro correspondiente.

P15. Y en este lugar, ¿Tiene acceso a ...?

La pregunta busca determinar la frecuencia con la cual la persona tuvo acceso a servicios básicos (Agua potable para beber, Ducha, y WC o baño).

- a) Agua potable para beber
- b) Ducha
- c) WC o Baño

- 1. Sí
- 2. No

Código	Descripción
1	Sí Asigne este código si, en el lugar de alojamiento, tuvo acceso al servicio siempre o casi siempre (la mayor parte de las veces o todas las veces en que necesitó utilizarlo).
2	No Asigne este código si en el lugar de alojamiento más frecuente, no tuvo nunca acceso al servicio (no pudo utilizar el servicio nunca).

P16: Y pensando en el último mes ¿Cuántas veces ha pasado la noche o dormido en la calle?

Esta pregunta busca identificar en tramos establecidos, el período de días durante el mes en los que la persona durmió en la calle.

- 1. Sólo un día
- 2. Entre 2 y 6 días
- 3. Entre 7 y 14 días
- 4. Entre 15 y 20 días
- 5. 20 días o más

4.4 Preguntas: Módulo de Condiciones de Salud (P17 a P20)

Este módulo está comprendido por las preguntas P17 a la P20 y tiene por objeto caracterizar las condiciones de salud de las personas en situación de calle, particularmente en lo referido al grado de

dificultad identificado para realizar distintos tipos de actividades, y la presencia de alguna condición de salud permanente o crónica. Además, buscar identifica la frecuencia de consumo de alcohol y otras sustancias que puedan generar dependencia.

P17. Durante el último mes, debido a su salud, ¿Qué grado de dificultad ha tenido para? (debe responder todas las actividades)

El objetivo de este set de preguntas es evaluar el nivel de dificultad que experimenta una persona al **realizar actividades de la vida diaria en interacción con su entorno**, lo que permite caracterizar su capacidad funcional de manera objetiva, comparable y centrada en la experiencia de la persona.

Asimismo, permite identificar niveles diferenciados de capacidad funcional, poniendo énfasis en la búsqueda de información de las necesidades reales de apoyo y autonomía del informante, más allá de la identificación de enfermedades y diagnósticos médicos.

El set de preguntas se alinea con los estándares internacionales y nacionales, al basarse en la Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF) y el enfoque de la OMS, además de ser compatible con metodologías internacionales, facilitando así la comparabilidad entre instrumentos y registros administrativos.

El grado de dificultad se refiere **exclusivamente al estado o condición de salud**, sin tener en cuenta factores **sociales, económicos o ambientales, ni las ayudas técnicas o humanas con las que cuenta, ni los medicamentos que la persona consume.**

Las personas deben declarar el grado de dificultad que hayan experimentado en el último mes para realizar distintas actividades producto de su estado de salud, **SIN TOMAR EN CUENTA:**

- Los dispositivos técnicos de ayuda (silla de ruedas, muleta, bastón, anteojos ópticos, etc.) que utilizan.
- El efecto de medicamentos que la persona haya consumido.
- La asistencia o ayuda que reciban de otras personas.
- La falta de dinero, recursos u otros apoyos.

La dificultad es clasificada de menor a mayor, de acuerdo con la siguiente escala de categorías:

- 1. Sin dificultad:** No presenta restricciones funcionales significativas. Independencia completa en actividades diarias, sin molestias ni barreras.
- 2. Dificultad leve:** Presencia de algunas dificultades leves. Generalmente independiente en casi todas las actividades, solo se complica bajo esfuerzo intenso.
- 3. Dificultad moderada:** Dificultades moderadas para ciertas actividades. Puede existir limitación o imposibilidad en alguna, pero mantiene independencia.
- 4. Dificultad severa:** Limitaciones graves que afectan varias áreas funcionales, limitando la participación. Este nivel identifica a las personas con discapacidad.
- 5. No aplica**

La categoría 5 (“no aplica”) se utiliza excepcionalmente para identificar el caso de personas que no han realizado la actividad consultada, porque no forma parte de sus tareas o prácticas habituales (por ejemplo: la persona no cuida ni da apoyo a otros/as porque no tiene otras personas a las que cuidar o apoyar; la persona no se encuentra trabajando actualmente y, aunque tiene la capacidad de hacerlo, no puede determinar el grado de dificultad que le significa trabajar porque no lo ha hecho durante el último mes).

Es importante que todas las categorías de respuesta sean leídas al informante, de manera que pueda escoger aquella categoría que describa mejor el grado de dificultad que enfrenta la persona al realizar cada una de las siguientes actividades

Pregunta	Actividad	Descripción y ejemplos
P17a	Ver, sin usar anteojos ópticos o lentes	Si una persona tiene dificultad para ver cosas de lejos, pero usa anteojos, el encuestador debe registrar el grado de dificultad para ver sin los anteojos.
P17b	Oír, sin usar dispositivo de ayuda para oír o audífono	Si una persona tiene dificultad para oír, pero usa un audífono, el encuestador debe registrar el grado de dificultad para oír sin el audífono.
P17c	Caminar o subir peldaños	Si una persona tiene dificultad para desplazarse normalmente, por ejemplo: si una persona con artritis tiene dificultad para caminar o subir peldaños y usa muletas, el encuestador debe registrar el grado de dificultad sin las muletas.
P17d	Recordar cosas o concentrarse	Si una persona tiene dificultad para recordar y/o concentrarse y, por ejemplo, los problemas de olvido mejoran gracias al uso de un cuaderno como ayuda-memoria, el encuestador debe registrar el grado de dificultad sin el cuaderno.
P17e	Asearse o vestirse	Si una persona a causa de una enfermedad o el envejecimiento normal o patológico (por ejemplo, alguien que padece esclerosis múltiple tiene una dificultad importante para vestirse y necesita la ayuda de un asistente personal), el encuestador debe registrar el grado de dificultad sin tener en cuenta la ayuda del asistente personal.
P17f	Dormir	Si una persona por dificultades internas y/o externas tiene problemas para conciliar o mantener el sueño (insomnio), y descansar de manera reparadora, y mejoran con el consumo de medicamentos y/o tratamiento, el encuestador debe registrar el grado de dificultad sin tomar en cuenta el tratamiento.
P17g	Hacer tareas diarias, como cocinar algo, ordenar su espacio, o realizar pequeñas acciones como botar basura o arreglar algo	Si una persona tiene dificultades para mantener su espacio personal, acarrear o preparar alimentos, y requiere de ayuda, el encuestador debe registrar el grado de dificultad sin tomar en cuenta la ayuda de otra persona.
P17h	Participar en actividades sociales, como reuniones, servicios religiosos, celebraciones o actividades de la comunidad	Si una persona a causa de su salud tiene dificultades para asistir o participar activamente en eventos sociales o comunitarios, pero se facilita cuando cuenta con algún apoyo de otros el encuestador debe registrar el grado de dificultad sin tomar en cuenta la ayuda recibida de otras personas.
P17i	Llevarse bien con personas cercanas, como amistades o gente con quien se relaciona habitualmente	Si una persona tiene dificultad para relacionarse bien con el resto de las personas, por ejemplo, los problemas de una persona que sufre depresión para llevarse bien con personas cercanas mejoran después de iniciar un tratamiento, el encuestador debe registrar el grado de dificultad sin tomar en cuenta el tratamiento.
P17j	¿Qué grado de dificultad le ha generado en su vida sentirse triste, deprimido/a, preocupado/a o ansioso/a?	Si una persona presenta dificultades en su vida cotidiana, como pérdida de interés, aislamiento, dificultades para realizar actividades habituales, cambios importantes en sueño o apetito, debido a estos estados emocionales las cuales mejoran después de iniciar un tratamiento, el encuestador debe registrar el grado de dificultad sin tomar en cuenta el tratamiento.
P17k	¿Qué grado de dificultad ha generado en su vida sentir algún malestar o dolor físico, por ejemplo: ¿dolor de espalda, dolor de estómago o dolor de cabeza?	Si una persona presenta algún dolor o malestar físico (agudo o crónico) que ha limitado sus las actividades diarias, y mejoran luego de consumir medicamentos para aquello, el encuestador debe registrar el grado de dificultad sin tomar en cuenta el consumo de medicamentos.

En los casos en los que la persona encuestada no haya realizado alguna de estas actividades durante el último mes, el encuestador/a deberá indagar la razón y, de acuerdo con ello, consignar lo siguiente:

- Si la persona no ha realizado la actividad porque no puede o no tiene la capacidad física o mental de realizarlo, se debe registrar la alternativa 4 (“dificultad severa”)
- Si la persona no ha realizado la actividad porque no forma parte de sus tareas o prácticas habituales (no por razones de salud) entonces se debe registrar, excepcionalmente, el código 9 (No aplica).

P18a. ¿Tiene usted alguna enfermedad o diagnóstico de salud mental?

- Sí
- No. Pasa a P19

P18b. ¿Cuál?

La pregunta busca determinar si, de acuerdo con la declaración del informante, las personas tienen actualmente una enfermedad o diagnóstico de salud mental, a fin de caracterizar con mayor precisión las necesidades en atención de salud del encuestado.

Por condiciones de salud mental se consideran aquellas que afectan de manera significativa tanto los pensamientos, emociones y conductas del informante, afectando su capacidad de relacionarse con el entorno y de desarrollar actividades de la vida cotidiana. Estas pueden presentarse de forma continua o de manera intermitente, y son aquellas que pueden llegar a requerir atención especializada y/o tratamiento.

Entre otros ejemplos de diagnósticos de salud mental, puede considerarse la depresión, trastornos ansiosos, esquizofrenia, trastorno bipolar, trastorno de personalidad, trastornos de la conducta alimentaria (TCA), trastornos asociados a traumas, entre otros.

También pueden mencionarse situaciones diagnosticadas que impliquen un malestar emocional persistente, o inclusive dificultades psicosociales.

El encuestador/a debe aclarar que **se excluyen estados emocionales pasajeros o malestares de carácter circunstancial** (por ejemplo, cansancio ocasional, estrés por eventos puntuales, problemas de salud estacionarios).

La respuesta debe ser entregada de manera espontánea por parte del entrevistado, quien puede declarar que presenta una o más condiciones o diagnósticos de salud mental.

Las categorías de respuesta son:

Código	Descripción
1 Sí	Asigne este código si la persona menciona la presencia de enfermedad o diagnóstico de salud mental.
2 No → Pasa a P19	Asigne este código si la persona menciona que no tiene una enfermedad o diagnóstico de salud mental. En este caso pasar a P19.

P19. ¿Alguna vez en su vida ha consumido alguna de las siguientes sustancias?

Código	Descripción
1 Sí	Asigne este código si la persona declara que ha consumido la sustancia alguna vez en su vida.
2 No	Asigne este código si la persona declara que no ha consumido la sustancia alguna vez en su vida.

El objetivo de esta pregunta es observar el consumo de sustancias que puedan generar algún tipo de adicción o dependencia.

Se debe consultar por cada sustancia en el listado de la pregunta. Puede que los entrevistados nombren la sustancia de forma distinta, por este motivo, se presentan algunos nombres y ejemplos de las sustancias que pueden ser mencionadas por los encuestados/as.

Pregunta	Sustancia	Algunos nombres que recibe:
P19a	Alcohol	Al alcohol también puede ser nombrado como: copete, pelacable (alcohol que contiene metanol).
P19b	Marihuana	A la marihuana también puede ser denominada como: pito, porro, verde, natural, piticlin, caño, quema, smokin.
P19c	Pasta Base	A la pasta base puede también puede ser nombrada como: codo, mono, pipazo, marciano (pasta base mezclada con marihuana), nevado (pasta base con cocaína).
P19d	Cocaína	A la cocaína puede ser nombrada como: coca, la nevá, la pálida, raspado de muralla.
P19e	Otras drogas o sustancias (heroína, anfetaminas, tolueno, otros)	El tolueno puede ser nombrado también como "la bolsa" Otras sustancias pueden ser nombradas como "Jarabes".

P20. ¿Alguna vez ha intentado controlar, reducir o dejar de consumir y no lo ha logrado?
Marcar sólo 1 alternativa

Código	Descripción
1 No, nunca	Asigne este código si la persona menciona nunca haber intentado controlar, reducir o dejar de consumir
2 Sí, en los último 3 meses	Asigne este código si la persona menciona que lo ha intentado recientemente (en los últimos 3 meses)
3 Sí, pero no en los últimos 3 meses	Asigne este código si la persona menciona que lo ha intentado, pero no recientemente (hace más de 3 meses atrás)

5. Sección III

Esta sección recopila información de caracterización socioeconómica general del hogar o de la persona. Las preguntas que se realizan en el marco de esta sección son **similares a las del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares**. Sin embargo, no serán usadas para su vinculación a partir de esta fuente de información.

Las preguntas de esta sección deben ser realizadas de **manera obligatoria, independiente de su decisión de ingresar al Registro Social de Hogares**.

5.1 Datos personas del hogar (P21)

P21. ¿Se considera perteneciente a algún pueblo indígena tribal?

Este dato debe ser registrado para identificar si la persona declara o no pertenecer a alguno de los once pueblos indígenas reconocidos por nuestra legislación.

Debe registrar la respuesta a todos los integrantes del hogar según corresponda, y de acuerdo con la tabla de códigos señalada a continuación.

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
0	No pertenece
1	Aimara
2	Rapa-Nui
3	Quechua
4	Mapuche
5	Atacameño
6	Coyas
7	Kawésqar
8	Yagán
9	Diaguita
10	Changos
11	Selk'nam
12	Tribal Afrodescendiente

5.2 Módulo Educación (P22 a P24)

P22. Actualmente, ¿Asiste regularmente a algún establecimiento educacional?

También se considera que asisten las personas que temporalmente no concurren a un establecimiento educacional, por enfermedad, vacaciones y quienes se encuentren realizando su tesis o práctica profesional.

Si la respuesta es Sí – código 1-, el encuestador(a) debe continuar con la pregunta P25 en el Módulo Trabajo.

Código	Descripción
1	Sí → Pasa a P25 Asigne este código a los integrantes del hogar que asisten a un establecimiento educacional.
2	No Asigne este código a los integrantes del hogar que No asisten a un establecimiento educacional.

P23. ¿Hasta qué curso llegó?

Esta pregunta debe ser aplicada a todos aquellos integrantes del hogar que no se encuentran estudiando actualmente.

En lo correspondiente al número de años de estudios, la respuesta opera en complemento al tipo de estudios, por tanto, si una persona estudió en enseñanza básica, no puede superar el octavo básico (8 años de estudios), la que estudió en enseñanza media científico- humanista no puede superar el cuarto año medio (4 años) y la que estudió en enseñanza media técnico- profesional tiene 5 años como máximo.

El número de años de estudio en enseñanza básica se contabiliza desde el 1°, ya que Kínder se considera como pre-básica.

Código	Descripción
0	Menos de 1 año
1	Primer año
2	Segundo año
3	Tercer año
4	Cuarto año
5	Quinto año
6	Sexto año
7	Séptimo año
8	Octavo año
9	Noveno año (para aquellos que asistieron a una Escuela Especial, nivel laboral)

P24. ¿En qué tipo de educación llegó hasta este curso?

Código		Descripción
0	Ninguno	Personas que no han aprobado ningún curso del sistema educacional.
1	Educación Parvularia	Personas que cursaron algún nivel de educación preescolar o parvularia, cualquiera sea la dependencia, esto es, en un Jardín Infantil, Escuela o Colegio.
2	Educación Básica	Personas que cursaron entre 1° y 8° año de Educación Básica, en establecimientos de administración municipal, de un servicio local de educación pública o particular, sea subvencionado o no subvencionado.
3	Educación Media Científico-Humanista	Personas que cursaron entre 1° y 4° años de Educación Media, en establecimientos de administración municipal, de un servicio local de educación pública o particular, sea subvencionado o no subvencionado.
4	Educación Media Técnico-Profesional	<p>Personas que cursaron este tipo de educación, la que puede ser agrícola, comercial, técnica, politécnica, industrial u otra, en establecimientos de administración municipal, estatal, de administración delegada o particular, sea subvencionado o pagado.</p> <p>Los cursos válidos para este código, en la mayoría de los casos, son de 1° a 4° medio, sin embargo, algunas especialidades llegan hasta 5° medio.</p> <p>También se codifican en esta categoría a los egresados de escuelas de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que ingresaron con 2° medio aprobado.</p>
5	Técnica Comercial, Industrial o Normalista (sistema antiguo)	Personas que cursaron este tipo de educación, equivalente a Humanidades en el sistema antiguo. Si la persona hizo la convalidación en la Universidad deberá ser registrado en código 13 y en curso anotar los años de estudios que requiera actualmente la pedagogía básica. Los cursos válidos son 1° a 6°.
6	Centro de Formación Técnica	Personas que han obtenido un título otorgado por un Centro de Formación Técnica.
7	Instituto Profesional	<p>Personas que han obtenido un título otorgado por un Instituto Profesional, como también a aquellas personas que terminaron una carrera técnica impartida por una universidad.</p> <p>También se codifican en esta categoría a los egresados de Escuelas de las Fuerzas Armadas (Ejército de Chile, Armada de Chile y Fuerza Aérea de Chile) y de Orden y Seguridad Pública (Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones) – que ingresaron a ésta con 4° Medio aprobado y que completaron sus estudios. Para todos estos casos en referencias se debe indicar el número del integrante del hogar que ha egresado de las Escuelas de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad Pública.</p>
8	Educación Universitaria	Personas que están en posesión de un título otorgado por una Universidad. Se considerará también a quienes, habiendo

		aprobado el examen de título o grado universitario, tienen en trámite el certificado correspondiente.
9	Postgrado	Personas que terminaron estudios de magíster o maestría, doctorado o post doctorado.
10	Educación Especial – diferencial	Personas que, por tener dificultades sensoriales, físicas o mentales, cursaron este tipo de educación en escuelas especiales. En la columna de curso consignar el último año aprobado.
11	Humanidades (sistema antiguo)	Personas que bajo el “Antiguo Sistema Educativo” (antes de la Reforma del año 1965) cursaron entre 1° y 6° Humanidades.

5.3 Módulo Trabajo (P25 a P26)

P25. ¿Está trabajando actualmente? (Preguntas para personas de 15 años o más)

- Sí
- No. Pasa a P28

El informante responderá esta pregunta respecto de aquel o aquellos integrantes del hogar que tengan 15 o más años. La pregunta busca identificar la condición de actividad de la población.

Se entiende que la persona se encuentra “**trabajando**”, cuando realiza una actividad remunerada (en dinero o especies).

Categorías de respuesta:

Código	Descripción
1 Sí	La persona se encuentra trabajando.
2 No → Pasa a P28	La persona NO se encuentra trabajando. Pase a pregunta 28.

P26. Temporalidad/Permanencia

Código	Descripción
1 Permanente	Asigne este código cuando la persona indique que tiene contrato de trabajo de forma fija.
2 De temporada o estacional	Asigne este código cuando la persona indique que tiene acuerdo, pero sólo por un periodo específico de tiempo.
3 Ocasional o eventual	Asigne este código cuando la persona indique que realiza trabajos de forma esporádica, sin contrato ni acuerdo fijo.
4 A prueba	Asigne este código cuando la persona indique encontrarse trabajando.
5 Por plazo o tiempo determinado	Asigne este código cuando la persona indique que tiene contrato de trabajo, pero por un periodo delimitado de tiempo.

5.4 Módulo Ingresos (P27 a P28)

P27. En promedio, en los últimos 12 meses, ¿Cuánto recibió de remuneración o ingresos por su trabajo?

(Sólo para 15 años o más)

Calcular el promedio de ingresos de trabajo sumando los montos percibidos durante los meses efectivamente trabajados y dividiéndolos por 12, considerando ingreso \$0 en aquellos meses en que no se haya registrado actividad laboral.

Se registra para cada persona de 15 años o más (según el número de correlativo registrado en Módulo Personas del hogar) el promedio de sus ingresos por el trabajo realizado, contabilizando los últimos 12 meses.

Se recomienda indicar al Informante, la nominación del mes, y así apoyar el recuerdo y la respuesta. Ejemplo: *“En el mes de enero usted recibió por trabajo...”*

Sí aun así es difícil llegar a un monto, es necesario apoyar al informante, con una reflexión respecto de sus gastos y la relación de éstos con los ingresos, ejemplo: *“Usted tiene que pagar \$X para comer y dormir lo que suma un total de \$ XX; entonces, sus ingresos deben estar alrededor de \$ XXX”.*

Cuando se trata de trabajos por cuenta propia o de carácter independiente, es necesario entregar asistencia al informante para que pueda calcular lo que la persona recibió por el producto de su trabajo, es decir, descontando los materiales que haya comprado o el costo de los insumos que tuvo que ocupar para el producto que vendió. Lo que interesa saber en estos casos es de cuánto dinero en promedio dispone la persona para los gastos mensuales, en un año.

P28. En promedio, en los últimos 12 meses, ¿Cuánto recibió de ingresos por jubilación o pensiones?

Calcular el promedio de ingresos por jubilación o pensiones considerando los últimos 12 meses, sumando los montos percibidos durante los meses en que se hayan recibido y dividiéndolos por 12, considerando ingreso \$0 en aquellos meses en que no se haya percibido.

Se registra para todos los integrantes del hogar el ingreso promedio percibido por concepto de pensiones o jubilaciones, considerando los últimos 12 meses.

Se consideran ingresos, aquellos que las personas obtienen por las jubilaciones, pensiones o montepíos. Se incluyen en este ítem, Pensiones Básicas Solidarias (PBS), Pensiones de Gracia, Pensiones de Sobrevivencia, Pensiones de Orfandad, Pensiones de Regímenes Especiales (Exonerados Políticos, Ley Rettig, Ley Valech), Montepíos.

En esta situación, basta con tener a la vista o preguntar por el monto mensual (de los últimos 12 meses) de la jubilación, pensión o montepío, y calcular el promedio.

A continuación, el encargado/a de la aplicación del Anexo Cuestionario debe aplicar el protocolo de información sobre el Registro Social de Hogares y consultar si la persona está interesada en ingresar sus datos.

Esto se debe realizar sólo si la persona cuenta con RUN y cédula de identidad vigente, ya que, de no contar con este, no se podrá llevar a cabo un ingreso al RSH.

En primer lugar, se debe explicar y contar en qué consiste el Registro Social de Hogares. Al respecto, se recomienda considerar el siguiente mensaje:

El Registro Social de Hogares es el sistema que reemplazó a la Ficha de Protección Social desde el 01 de enero de 2016, con el objetivo de apoyar la postulación y selección de beneficiarios de las instituciones y organismos del Estado que otorgan prestaciones sociales. A través de este instrumento podrá postular a beneficios del Estado, como, por ejemplo; Pensión Básica Solidaria, Aporte Familiar Permanente, Subsidios Sociales y otros Bonos.

El Registro Social de Hogares contiene información declarada por personas y hogares y se relaciona con información entregada por distintas instituciones del Estado. Sí usted tenía Ficha de Protección Social, entonces usted forma parte del Registro. Si usted lo desea puede incorporarse al Registro Social de Hogares, contestando el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares para el que es requisito que tenga disponible su cédula de identidad. Si ésta no se encuentra vigente, podrá acreditar su identidad con la cédula no vigente o cualquier otro documento que permita establecer su identidad.

A continuación de este protocolo, se debe realizar la pregunta P29.

P29. ¿Desea ingresar o actualizar sus datos en el Registro Social de Hogares?

Esta pregunta **solo podrá realizarse a personas que cuenten con cédula de identidad chilena**, dado que este procedimiento debe ejecutarse estrictamente conforme a la **normativa vigente que rige el Ingreso al Registro Social de Hogares (RSH)**.

Permite determinar si la persona completará el **Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares**.

Antes de formular la pregunta, es **indispensable** que el informante haya recibido información suficiente y clara que le permita decidir, de manera consciente y considerando todos los antecedentes relevantes, si desea ingresar por primera vez o realizar un nuevo ingreso al RSH.

El informante debe conocer que:

- En caso de solicitar el ingreso de sus datos, **toda la información anteriormente disponible en el RSH** respecto de los integrantes de su hogar **será reemplazada** por la nueva información que declare a continuación.
- Si la persona **perteneció previamente a otro hogar registrado**, sus datos serán **desvinculados** de ese hogar y **asociados** al nuevo hogar conformado por los integrantes que identifique como parte de su hogar actual.

Código	Descripción
1 Sí → Completa FORMULARIO DE INGRESO AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	Asigne este código si la persona desea ingresar al Registro Social de Hogares. En este caso se debe complementar el formulario de ingreso al Registro Social de Hogares.
2 No	Asigne este código si la persona NO desea ingresar los datos del Registro Social de Hogares.

6. Gestión del formulario

En consistencia con el Formulario de Ingreso al RSH, el Anexo Cuestionario para Personas en Situación de Calle incorpora un módulo de "Gestión del Formulario", el que debe ser completado con la información administrativa correspondiente a los procesos de encuestaje realizados por cada Municipalidad.

Respecto del proceso de encuestaje debe consignarse:

- RUT del encuestador/a
- Fecha de aplicación (DD / MM / AAAA)
- Firma del encuestador/a

7. Documentos de Verificación de la identidad y declaración del informante

Junto con lo anterior, se incluye un recuadro relativo a los documentos o medios de verificación de la identidad del informante que hayan sido presentados en respaldo a la aplicación del Anexo Cuestionario para Personas en Situación de Calle del Registro Social de Hogares.

El registro de esta información y la presentación de los respectivos medios de verificación constituye, en términos generales, un requisito para la validación e ingreso de la información aportada por el informante al Sistema de Información sobre Personas y Hogares en Situación de Calle. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que las personas no cuenten con documentación que permita acreditar su identidad -como, por ejemplo, con personas extranjeras que no disponen de RUN ni de documentos de identificación vigentes- la ausencia de documentación no impedirá la aplicación del Anexo Cuestionario, ni el ingreso de la información en la plataforma informática, debiendo proceder conforme a las orientaciones y procedimientos establecidos para este instrumento.

Cuando el informante **declare contar con RUN chileno**, podrá presentar alguno de los siguientes documentos de verificación de identidad:

- **Cédula de identidad** (entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación⁵) o fotocopia legible de Cédula de Identidad
- **Copia de solicitud Cédula de Identidad** (copia del comprobante entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en la que consta la solicitud realizada por la persona para obtener su cédula de identidad)
- **Certificado de nacimiento** (emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y que debe ser emitido, durante el mismo mes de la solicitud)
- **Autenticación vía huella dactilar con Registro Civil.**
- **Cualquier documento que permita acreditar su identidad** (con o sin vigencia)

Los documentos de verificación aportados deben corresponder exclusivamente al informante del hogar.

En caso de que el informante declare contar con RUN chileno, pero no ha presentado ningún documento de comprobación, el **ejecutor debe gestionar** la verificación de la identidad, la que deberá tener lugar en un plazo máximo de 5 días hábiles contados de la fecha de aplicación. Asimismo, cuando la persona declare no haber tenido nunca cédula de identidad, haberla extraviado, tenerla vencida o no recordar su número de RUN, el ejecutor deberá entregar las orientaciones pertinentes para que realice el trámite de obtención o reposición del documento ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La gestión de verificación podrá realizarse mediante consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación o a través de una instancia posterior acordada entre el informante y la persona de la Municipalidad, dentro del plazo de 5 días señalado.

Lo anterior, no será exigible en aquellos casos en que el informante declare no contar con RUN chileno, sea por no disponer de algún número identificador o por tratarse de una persona de nacionalidad extranjera. En consecuencia, la información del hogar podrá ser ingresada en el sistema aun cuando no sea posible verificar documentalmente la identidad del informante, debiendo seleccionarse en la plataforma la opción habilitada para registrar la inexistencia de medios de verificación de identidad, conforme a las funcionalidades disponibles.

Por otra parte, el informante debe leer (o tomar conocimiento por medio del funcionario municipal encargado de la aplicación del Anexo Cuestionario, en caso de que no sepa leer) una declaración de veracidad de la información entregada y en la que consta su autorización explícita para el uso, verificación, complemento y tratamiento de la información entregada por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La declaración debe ser acompañada por la firma, huella dactilar y número del integrante del hogar según el orden correlativo de la persona registrado en el Anexo Cuestionario para Personas en Situación de Calle.

Una vez aplicado íntegramente el Anexo Cuestionario y realizada la verificación de identidad, en los casos que corresponda, este deberá ser digitado en la plataforma en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de aplicación.”

⁵ La cédula de Identidad se aceptará como medio de verificación válido aun cuando ésta se encuentre vencida.

TERCERO: DERÓGASE, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo, la resolución exenta N°063, de 2022, de esta subsecretaría de Estado.

CUARTO: REMÍTASE copia digital de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Sociales; a la División de Focalización; a la división de Información Social; a la Fiscalía; a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia; y copia impresa a la Oficina de Partes.

QUINTO: INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES